



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Chile
Escuela de Pregrado

PROGRAMA ESTUDIANTES BECARIOS
DE COLABORACIÓN EN DOCENCIA.

(Mod. 2011)

1. ANTECEDENTES

La Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) se ha propuesto sistematizar y organizar las experiencias de las tareas denominadas *de ayudantía* en asignaturas de las diversas Carreras que han desempeñado sus estudiantes de pregrado. El propósito es contar con una Política que le de sentidos, estructura, procedimientos y sostenibilidad en el tiempo al despliegue de dichas tareas, en el marco de las responsabilidades académicas de investigación y de extensión que la FACSO realiza.

Para ello ha solicitado a la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) que coordine un proceso participativo y propositivo entre Delegados de las y los estudiantes que realizan labores denominadas *de ayudantía* en este momento (segundo semestre del 2006), las y los Jefes de Carrera y la Directora Académica de la FACSO.

Dicho proceso ha implicado un conjunto de reuniones entre el Decano y Estudiantes Ayudantes; entre estudiantes de cada Carrera, entre Delegados de cada Carrera, las y los Jefes de Carrera, el Director de Asuntos Estudiantiles y la Directora Académica, arribando al final de dicho camino al siguiente documento que expresa la propuesta para ser validada por el Consejo de Facultad.

Una primera reflexión que realizamos fue respecto de la condición de AYUDANTES de quienes por años han venido realizando tareas de apoyo a la Docencia, Investigación y Extensión, ya que constatamos que se produce una dificultad con la nomenclatura que se utiliza en la Carrera Académica Ordinaria de la Universidad, cuyo primer rango corresponde a AYUDANTE.

Un aspecto considerado es que en su Reglamento General de la Carrera Académica de la Universidad de Chile se explicita que, quienes están en la **Jerarquía Ayudantes**, deben cumplir los siguientes requisitos:

“Para ingresar a la Carrera Académica Ordinaria se requiere estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado, Magíster o Doctor, reconocidos por el organismo pertinente de la Universidad de Chile, cuando corresponda, y, además, ganar el concurso público a que se convoque para tal efecto, de acuerdo con el correspondiente reglamento”.

De esta forma, quienes han ejercido de *Ayudantes* en la experiencia de la FACSO, según el Reglamento señalado no lo son. Por una parte, porque la mayoría no está en posesión de títulos y/o de grados y porque no han participado de Concursos Públicos según dicho Reglamento. Por otra parte, no han recibido jerarquía académica después de una Evaluación de la Comisión respectiva.

Respecto de las funciones se señala en el mismo documento:

“Es el rango inicial de quienes, de acuerdo a sus antecedentes, se incorporan a la Carrera Académica Ordinaria y demuestran vocación y aptitudes para realizar actividades universitarias.

Las actividades en este rango deberán estar, en lo fundamental, dirigidas al propio perfeccionamiento académico, bajo la tuición directa de Profesores. Los Ayudantes deberán realizar actividades formales y sistemáticas de perfeccionamiento y especialización en el área y cursos de capacitación en metodología docente, e incorporarse a programas conducentes a la obtención de grados académicos superiores.

Dichas actividades deberán complementarse con la incorporación a labores específicas de colaboración, asignadas por Profesores¹.

Como se observa, las funciones incluyen tareas de perfeccionamiento y profundización de la formación y acciones de colaboración académica.

De esta manera, nos planteamos como parte del diseño del Programa, la incidencia en los imaginarios y prácticas de Estudiantes, Docentes y Funcionarios de la FACSO, para resignificar las relaciones que en torno a las acciones de colaboración académica se han desarrollado. Nuestra apuesta apunta a la generación de relaciones de cooperación, en que se dignifique tanto la acción de quien ejerce el rol de Docente Universitario, como de las y los Estudiantes que realicen tareas de Colaboración Académica.

Nos proponemos contribuir a superar las situaciones que, según algunos estudiantes que participaron de este diseño, han sido relaciones de abuso y maltrato hacia ellos y ellas, sintiéndose en muchas ocasiones utilizados y no reconocidos por sus Docentes y por la Institución Universitaria.

Las relevancias de estructurar un Programa que aborde estas situaciones y proponga mecanismos y sentidos para su superación, que potencie los aportes que las y los estudiantes pueden hacer en la vida Académica de la FACSO y que posibilite a las y los Docentes el trabajo colaborativo para profundizar en sus hallazgos disciplinarios, radica en que:

1. La formación de la que han de participar las y los estudiantes en su experiencia universitaria, considera un conjunto de actividades extra curriculares que pueden complementar y fortalecer dicha formación y no sólo refieren a las que están señaladas en el Curriculum de su respectiva Carrera.
2. La FACSO se propone contar con mecanismos que estimulen y organicen los procedimientos de ingreso a la Carrera Académica, para contar con un conjunto de sujetos jóvenes preparados y con experiencias para participar de los procesos regulares que se definan para esos ingresos.

¹ Los subrayados son nuestros.

2. DEFINICIÓN Y CARÁCTER DEL PROGRAMA

Cuatro son los conceptos centrales de esta propuesta:

- 1. PROGRAMA,**
- 2. ESTUDIANTE BECARIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, (EBCA)**
- 3. DOCENTE TUTOR, Y**
- 4. PROYECTO DE TRABAJO.**

2.1. PROGRAMA. Es la estructura que organiza y da cuerpo a esta propuesta de Política de Facultad. Su Gestión estará alojada en la Dirección de Asuntos Estudiantiles quién deberá articular la constitución y funcionamiento de la **Coordinación del Programa** para su adecuada implementación. En dicha instancia participará un representante de cada una de las siguientes Unidades: Dirección Académica, Dirección de Pregrado, Jefaturas de Carrera (en el caso de Antropología se pueden agregar los tres Coordinadores de Área, sin voto en las decisiones) y un estudiante del CECSO.

Este Programa es de carácter extracurricular y busca contribuir a la formación de cada estudiante complementando su preparación profesional y académica en la Universidad.

Se propone la generación de una relación estrecha entre Estudiante Becario y Docente-Tutor, en que se le proporcionen a aquel todas las oportunidades para complementar su formación, en un contexto en que se valore y estimule su despliegue ético, crítico y proactivo.

Siendo un Programa extracurricular, sus actividades no deberán interferir con el desarrollo del Plan de Estudios de la Carrera respectiva, ni han de constituir atenuante ante el incumplimiento de obligaciones curriculares.

Los objetivos del programa son:

General

Contribuir a la formación integral de las y los Estudiantes de Pregrado a través de la complementación de su preparación académica y profesional en la Universidad.

Específicos

1. Facilitar la incorporación de Estudiantes de Pregrado al quehacer de grupos académicos de la FACSO.
2. Estimular y potenciar las relaciones colaborativas entre Estudiantes y Docentes, y el trabajo en Equipo a través de la constitución de sistemas de Tutorías, cuya formalización se da en el Proyecto de Colaboración Académica.
3. Facilitar la incorporación activa de Estudiantes en actividades correspondientes a la línea de Docencia.
4. Fomentar el sentido de pertenencia y compromiso de Estudiantes y Docentes con la FACSO.
5. Favorecer y potenciar el desarrollo académico y profesional de Estudiantes destacados.

2.2. ESTUDIANTES BECARIOS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA. Se define así a las y los estudiantes de pregrado y quienes estén en posesión de la Licenciatura, que a partir del tercer semestre de la Carrera respectiva y que no siendo repitentes en el año de ayudantía, asumen alguna de las tareas definidas por el Programa señalado (en el ítem 3 de este documento). Quienes se titulen no pueden continuar o comenzar tareas de colaboración académica de docencia.

Podrán optar al Programa de Estudiantes Becarios de Colaboración Académica, a través de la línea Docencia, quienes hayan aprobado la asignatura a la cual postulan o, en el caso de no contar con precedente, una directamente equivalente.

Será compatible el desempeño de un máximo de dos ayudantías simultáneas.

2.3. DOCENTE TUTOR. Se define así al profesor de la FACSO que desarrolla tareas de Docencia en la Universidad y que solicita la colaboración de Estudiantes Becarios.

Podrán ser Docentes Tutores, académicos de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile que presenten por escrito un **Proyecto de Trabajo** que sea patrocinado por la Unidad Académica respectiva (Departamento, Centro o Programa) y se comprometan a desarrollarlo, cumpliendo con los aspectos reglamentarios de este Programa. Cada docente debe justificar ante su Jefe de Unidad la necesidad que su asignatura tiene de colaboración académica.

Las y los Docentes Tutores deberán proporcionar a cada Estudiante Becario una actividad altamente participativa en todas las etapas del Proyecto, estimulando acciones basadas en una ética humanista, actitud crítica, responsabilidad y proactividad en su quehacer académico y profesional, dando particular ejemplo con su actuación personal.

2.4. PROYECTO DE TRABAJO.

El Proyecto de Trabajo, será el instrumento personal y académico, por medio del cual cada Docente Tutor y Estudiante Becario se relacionan entre sí.

Cada Docente Tutor presentará a su Unidad Académica, su Proyecto de Trabajo en Docencia de Pre Grado, quien lo patrocinará y será responsable ante la **Coordinación del Programa**. Deberá contar con la autorización del Comité de Ética, cuando corresponda.

En el caso de los Proyectos vinculados a Docencia, ellos deben contar con la autorización de la Jefa de Carrera de la Unidad Académica en que se impartirá dicha docencia.

El Proyecto de Trabajo se enmarcará en el campo de la actividad habitual del Docente, por lo tanto, le pertenece la autoría intelectual y académica, con todas las prerrogativas que ello implica.

El Proyecto de Trabajo, contemplará la participación activa del Estudiante Becario, en todas las etapas de su desarrollo.

La duración del Proyecto de Trabajo será determinada a comienzos del mismo, y deberá ajustarse a períodos de tiempos semestrales o anuales, pudiendo ser más de uno.

3. FUNCIONES

Las funciones que puede cumplir un Estudiante Becario de Colaboración en Docencia se definen como de colaboración a las tareas de Docencia del profesor o Equipo responsable de la Asignatura. Ellas han de implementarse de acuerdo al nivel de preparación de cada estudiante y a la compatibilidad de tiempo con sus labores curriculares.

Se consideran las siguientes funciones:

1. Colaboración en la elaboración de material docente (apuntes, guías);
2. Ayuda en actividades prácticas de aplicación;
3. Apoyo metodológico en diseños de investigaciones;
4. Apoyo metodológico en la implementación e informe de investigaciones;
5. Exposiciones temáticas guiadas;
6. Acopio de materiales diversos;
7. Talleres de lectura complementaria;
8. Apoyo temático audiovisual;
9. Distribución de Programas y Materiales propios de la Asignatura;
10. Registro del desarrollo de la experiencia del curso;
11. Registros de asistencia;
12. Registro de notas;
13. Otras equivalentes debidamente indicadas.

Estas tareas deben estar especificadas en el Proyecto de Trabajo que se acordará entre el Docente Tutor y el Estudiante Becario y serán supervisadas en su óptima realización por dicho Docente Tutor y si corresponde el Equipo Docente responsable del curso.

El o la Estudiante Becario no podrá participar de tareas de evaluación y calificación de los trabajos de las y los estudiantes de la asignatura. Puede colaborar en la corrección de instrumentos de evaluación docente sólo si se trata de formatos de selección múltiple y si manifiesta disposición a hacerlo, pues es una función no delegable, que le corresponde al Docente en sus obligaciones como tal.

4. INGRESO AL PROGRAMA

Para ingresar al Programa en la línea de Docencia, cada Docente Tutor debe presentar sus **Necesidades de Colaboración**, ante la Coordinación del Programa, por medio del Programa del Curso respectivo, especificando las tareas que espera desarrolle el o la estudiante y justificando su solicitud.

Ha de señalar, a través de un descriptor, el perfil de la o el estudiante becario que solicita y los criterios que sugiere tomar en cuenta al seleccionarles, a fin de que respondan a las exigencias específicas de cada Proyecto.

Los plazos para dicha presentación son los siguientes:

1. Tres meses antes del comienzo del semestre de Otoño de cada año (es decir diciembre del año inmediatamente anterior)
2. Dos meses antes del comienzo del semestre de Primavera de cada año (es decir mayo del mismo año)

En estas solicitudes, cada Docente

Una vez recibidas las solicitudes, la Coordinación del Programa, convocará a **Concurso Abierto** a las y los estudiantes que deseen ejercer tareas de Colaboración Académica. Para ello informará en la Web de la Facultad y de cada Unidad Académica, en los Diarios Murales de las Carreras y por carta a las Organizaciones Estudiantiles, de las vacantes, los requisitos de ingreso, los criterios de selección específicos en cada Proyecto, los plazos y mecanismos.

El Mecanismo de Postulación consiste en la entrega, por parte de cada estudiante, de los siguientes documentos:

1. Carta Manuscrita con los fundamentos de su postulación.
2. Concentración de Notas o fotocopia actualizada de Cartola de Notas.

La Selección se realizará en cada Unidad Académica, de acuerdo con²:

1. Los Criterios que se fijaron con cada Docente Tutor.
2. Los antecedentes aportados por cada estudiante.
3. Las calificaciones obtenidas.

Completado el proceso de selección, la Unidad Académica enviará a la Coordinación del Programa, la nómina de las y los estudiantes aceptados.

La Coordinación convocará a este grupo de estudiantes a sesiones de información y estructuración de los procedimientos que el Programa propone implementar para que las experiencias que vivirán, cumplan con los propósitos ya señalados.

Posteriormente cada Estudiante Becario, en conjunto con su Docente Tutor, ha de hacer llegar el **Proyecto de Trabajo** que han acordado, más toda la información que la Coordinación les solicite.

La condición de Estudiante Becario se formalizará por medio de una Resolución firmada por la Decanatura, la Dirección Académica y la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

5. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Para aprobar y mantener la condición de Estudiante Becario, éste deberá cursar y aprobar la totalidad de las asignaturas del período académico correspondiente al año de colaboración.

Cada Docente Tutor y cada Estudiante Becario deberán presentar, un informe escrito al finalizar el período que dure la Colaboración –semestre o año- Académica, en un formulario diseñado para este efecto por la Coordinación del Programa de la FACSO.

El desempeño de cada Estudiante Becario, se calificará en escala de notas de 1.0 a 7.0, siendo **5.0 la nota mínima de aprobación**.

El grupo curso de la Asignatura respectiva también debe evaluar al estudiante becario, información que se considerará en la evaluación final.

² Queda pendiente a la aprobación de esta propuesta, la posterior elaboración de las Pautas de Evaluación; el Reglamento de Funcionamiento del Concurso y las posibilidades de impugnación por parte de los diversos actores.

Si un Estudiante Becario es reprobado en su ayudantía, no podrá reingresar al Programa en el año siguiente.

Si surgen conflictos y desacuerdos irreconciliables entre Docente Tutor y Estudiante Becario, la Coordinación del Programa podrá mediar para establecer mecanismos de resolución de conflictos.

6. CAPACITACIÓN

El Programa considera la realización de algunas actividades de Capacitación Docente en el proceso de Colaboración. Para ello se convocará a las y los Estudiantes Becarios a participar de Talleres en que se compartan las experiencias desplegadas y se realicen actividades formativas en temáticas vinculadas a metodologías educativas, comunicación, diseño de material educativo, entre otras.

La participación de parte de las y los Estudiantes Becarios en estas actividades de Capacitación es obligatoria por parte de estos últimos y será considerada en las evaluaciones que de ellos y ellas se realicen.

También se realizarán actividades similares para las y los Docentes Tutores, apoyando su perfeccionamiento en sus labores académicas y en especial en el apoyo y acompañamiento a Estudiantes Becarios.

Desde el 2011 la escuela de Pregrado ha implementado la Escuela de ayudantes con apoyo de la RED (Red de excelencia Docente), se sugiere al estudiante becario inscribirse, asistir para recibir su certificación.

El propósito de este taller es aproximar a los ayudantes al proceso de transformación que ha experimentado la Universidad de Chile en su proceso de formación de estudiantes, dónde la innovación curricular ha sido un elemento transversal que comienza a ser parte de la cultura institucional.

Asimismo, a través de esta instancia de aprendizaje se espera relevar la importancia de la formación permanente de los estudiantes ayudantes en un contexto universitario cambiante y dialogante con los desafíos sociales.

7. PAGOS

El Programa propone la distinción entre dos categorías de Estudiantes Becarios, según su experiencia en las tareas de Colaboración, la evaluación que de ella han recibido y el tiempo mínimo de permanencia.

1. **Ad Honorem:** Corresponderá a la etapa de inicio y formación de cada Estudiante Becario y durará un semestre.
2. **Becados:** Corresponde a una etapa en que, en virtud del desempeño meritorio de la colaboración, y el cumplimiento distinguido del Estudiante Becario, se estimulará con

una renta de acuerdo al Decreto N° 002033 del 7 de Julio 1987 que establece las Becas de Colaboración Académica para estudiantes de Pregrado (artículo 19, 20 y 24). Las asignaturas con becas serán definidas por cada carrera, existiendo la posibilidad de contar con este sistema, pero ad honorem, en otras asignaturas.

Los requisitos para optar a la categoría Becados serán los siguientes:

- a) Buen rendimiento académico.
- b) Desempeño sobresaliente en la colaboración ejercida durante el año inmediatamente anterior, avalado por: nota máxima, asistencia a las actividades del Programa y otros antecedentes proporcionados por el Docente Tutor.
- c) Ser propuesto por la Unidad Académica respectiva.

Cada Estudiante Becario será evaluado semestralmente. Según el resultado podrán mantener la condición de becados o volver al nivel ad-honorem.

8. CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

Se considera participantes del Programa a Estudiantes Becarios y Docentes Tutores. A ambos:

1. Se les reconocerá mediante una certificación anual otorgada por la Dirección del Programa.
2. Para recibir la certificación será indispensable la presentación de los informes señalados anteriormente.

*El Plan Becario realizado en FACS0 fue creado Prof. *Claudio Duarte Quapper* DAE – FACS0 2007 y el grupo ha estado compuesto por Estudiantes Representantes de quienes han ejercido tareas de "Ayudantía" en las siguientes Carreras de la Facultad: Psicología, Sociología, Antropología, y por Jefes de Carrera de Educación, Antropología, Sociología y del Área Antropología; coordinados por el Director de Asuntos Estudiantiles de la FACS0. Es importante señalar que el conjunto de Jefes de Carrera y la Directora de Asuntos Estudiantiles están informados del proceso completo que se siguió para la elaboración de esta propuesta.

En el 2011 la Dirección de Escuela de Pregrado, Dirección de Asuntos Estudiantiles apoyadas por la RED (Red de Excelencia Docente) ha implementado la Escuela de ayudantes con el objeto de entregar herramientas didáctico metodológicas a quienes deseen formarse en el área, desde el mismo modo Se ha iniciado revisión de este Plan Becario para incorporar necesidades actuales de estudiantes de nuestra facultad.

